

**RESOLUCIÓN 298**  
**OCTUBRE 27 DE 2011**

“Por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 2474 de 2008, el Artículo 5 y el ordinal b) del Artículo 8 de Decreto 2041, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública, en cumplimiento de los cuales, el Artículo 2 de la citada ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la CONTRATACION DIRECTA.

Que el numeral 4, literal c del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 78 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, indican que es procedente la Contratación Directa en el caso de contratos interadministrativos.

Que el Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION cuando proceda el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa.

Que el objeto de la presente contratación es la Prestación de servicios de pre-prensa, fotomecánica e impresión offset de las publicaciones que requiera la entidad para la difusión y promoción de la temática autoral a partir de textos suministrados por la DNDA.

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa”

-----  
Que el presupuesto estimado para la contratación es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$39.400.000,00) M/CTE, valor que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19911 del 12 de octubre de 2011, rubro 20400703 edición de libros, revistas, escritos y trabajo tipográfico, expedido por la Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que las condiciones que se exigirán al proponente para la ejecución del contrato son: a) Cumplir con el objeto del contrato y la normatividad vigente. b) Informar al supervisor, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. c) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fé, evitando dilaciones y entramamientos, e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, f) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Que los estudios previos que identifican las condiciones para la ejecución del contrato, podrán ser consultados en la Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, Bogotá, D.C.

Que acorde con la parte motiva del presente documento, se establece la necesidad de contratar directamente con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Contratar directamente con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA la Prestación de servicios de pre-prensa, fotomecánica e impresión offset de las publicaciones que requiera la entidad para la difusión y promoción de la temática autoral a partir de textos suministrados por la DNDA, para lo cual se cuenta con un presupuesto estimado de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$39.400.000,00) M/CTE, valor que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19911 del 12 de octubre de 2011.

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa”  
-----

**ARTICULO 2º** . La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de octubre de 2011

**EL DIRECTOR GENERAL**

**JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ**